



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 703
RADICADO N° 41001-31-03-002-2017-00123-00
DESPACHO COMISORIO N° 013

Previo a dar trámite a la comisión remitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, la parte interesada deberá aportar el auto que ordenó la comisión, para lo cual se concede el termino de cinco (05) días, so pena de ser devuelta la presente comisión a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.